

serven las Shell-Script. Variables en Unix. Parámetros de una Shell-Script. Explicación de los caracteres especiales. Sentencias más usuales (for, while, if, case, read, exit).

Tema 5.- UNIX Sistema V (seguridad de datos): comandos cpio y tar. Importancia de una política de copias de seguridad adecuada.

Tema 6.- UNIX Sistema V (mantenimiento de ficheros): comandos mkdir, cd, rmdir, cp, rm, cat.

Tema 7.- MS-DOS 6.0 (configuración): comandos buffers, country, device, devicehigh, dos, drivparm, fchs, files, install, lastdrive, numlock, shell, stacks, switches, emm386, himem.

Tema 8.- MS-DOS 6.0 (procesamiento por lotes): comandos call, echo, for, goto, if, pause, rem, shift.

Tema 9.- MS-DOS 6.0 (mantenimiento de discos): comandos format, sys, diskcopy, chkdisk, diskcomp, fc, smartdrv.

Tema 10.- MS-DOS 6.0 (mantenimiento de ficheros): comandos mkdir, chdir, rmdir, deltree, dir, tree, copy, xcopy, move, rename, del, print.

Tema 11.- Clipper 5.01: funciones aadd(), abs(), achoice(), aclone(), acopy(), adel(), alert().

Tema 12.- Clipper 5.01: funciones aeval(), afill(), ains(), aliás(), alltrim(), altd(), array(), asc().

Tema 13.- Clipper 5.01: funciones ascan(), asize(), asort(), at(), atail(), bof(), browse(), chr(), col(), ctod(), curdir().

Tema 14.- Clipper 5.01: funciones dbappend(), dbclearfil(), dbclearind(), dbclearrel(), dbcloseall(), dbclosearea(), dbcommit(), dbcommitall(), dbcreate().

Tema 15.- Clipper 5.01: funciones dbcreateind(), dbdelete(), dbeval(), dbgobottom(), dbgoto(), dbgotop(), dbrecall(), dbreindex(), dbseek(), dbselectarea().

Tema 16.- Clipper 5.01: funciones dbsetfilter(), dbsetindex(), dbsetorder(), dbskip(), dbstruct(), dbunlock(), dbunlockall(), dbusearea(), deleted(), descend().

Tema 17.- Clipper 5.01: funciones directory(), diskspace(), dispbox(), dispout(), dtoc(), dtos(), empty(), eof(), errorlevel(), eval(), exp().

Tema 18.- Clipper 5.01: funciones fieldname(), fieldblock(), fieldget(), fieldpos(), fieldput(), fieldwblock(), file(), flock(), found(), if(), indexkey(), indexord().

Tema 19.- Clipper 5.01: funciones inkey(), neterr(), pad(), readvar(), restscreen(), rlock(), savescreen(), stuff(), transform().

Tema 20.- Clipper 5.01: comandos @...get, @...say, do case, do while, for, keyboard, commit, locate.

## AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)

### ANUNCIO de bases.

D. MANUEL PEREZ URBANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA).

HACE SABER: Que publicada en el B.O.E. de 18 de Diciembre de 1.992, la Oferta de Empleo Público para 1.992 de este Ayuntamiento, por el presente se convoca Oposición Libre, para la provisión definitiva de una plaza Guardia de la Policía Local, conforme a las Bases que han de regir el procedimiento de selección, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1.993, que se insertan a continuación:

\*BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, PARA LA PROVISION DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

#### Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La provisión definitiva mediante oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Policía Local, escala ejecutiva y empleo de Guardia, denominada Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al Grupo D y las demás retribuciones complementarias legalmente aprobadas por la Corporación.

#### Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legítimamente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### Tercera.- SOLICITUDES.-

Las solicitudes, que deberán formalizarse en modelo del Anexo I se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de DOS MIL PESETAS y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### Cuarta.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para

subsanar posibles errores.

En dicha Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

#### Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido según lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación (BOJA de 05-01-1993), en la forma siguiente:

-Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quién delegue.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

-Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un profesor de E.G.B.
- Dos Concejales del Ayuntamiento.
- El Jefe de la Policía Local.
- El representante sindical de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal que corresponda designar al Ayuntamiento, serán propuestos por la Comisión de Gobierno.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Esta se hará pública al menos quince días antes del inicio de los ejercicios de la Oposición.

El Tribunal podrá constituirse y actuar cuando concurren cuatro de sus vocales y el Presidente.

Los miembros del Tribunal cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; conforme a la categoría tercera de su anexo para estas asistencias, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que le correspondan en su caso.

#### Sexta.- PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.-

Serán cuatro, todas ellas de carácter eliminatorio y obligatorio, con antelación a su realización se procederá a la talla de todos los aspirantes, para comprobar que alcanzarán la mínima altura exigible.

Primera.- De aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Consistirá en la realización de las pruebas descritas en el Anexo II.

Segunda: Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas del Anexo III. Se calificará de apto o no apto.

Tercera: Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se realizará con sujeción al Anexo IV y se calificará de apto o no apto.

Cuarta: Conocimientos, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria del Anexo V, y la realización de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas de tiempo.

#### Séptima.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.-

Finalizada cada fase de la oposición y una vez calificada ésta, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, que se insertarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

#### Octava.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, declarando seleccionado al que haya alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento de funcionario en prácticas, al objeto de realizar el curso de ingreso en la Escuela de

Seguridad Pública de Andalucía.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en la Oposición, se exigen en la Base segunda y que serán las siguientes:

I.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

II.- Escrito firmado por el aspirante conteniendo el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legítimamente sea preceptivo.

III.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título académico. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

IV.- Certificado de antecedentes penales.

V.- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

VI.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Permiso de Conducir.

VII.- Escrito firmado por el aspirante conteniendo el compromiso de conducir vehículos policiales.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento en favor del opositor que habiendo aprobado los ejercicios, le siga en orden de puntuación en la lista que debe hacer pública el Tribunal.

#### Novena.- CURSO DE INGRESO.-

Dispuesto el nombramiento de funcionario en prácticas por el Sr. Alcalde, el opositor aprobado deberá realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Realizado con éxito el curso referido en el párrafo anterior, se resolverá sobre el nombramiento de funcionario con carácter definitivo, debiendo, en su caso, tomar posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante. En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará el juramento o promesa previsto en el Real Decreto setecientos siete de mil novecientos setenta y nueve, de cinco de abril.

#### Décima.- RESOLUCION DEL TRIBUNAL. IMPUGNACIONES.-

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Tanto la presente convocatoria como sus Bases, y los actos administrativos que deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en referida Ley.

#### Undécima.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno, mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, de la Consejería de Gobernación (BOJA nº 1 de 05-01-1993) y Orden de 1993 (BOJA nº 13 de 06-02-1993); Reglamento de funcionarios de Administración Local; Real Decreto dos mil doscientos veintitres, mil novecientos ochenta y cuatro, de diecinueve de diciembre; Real Decreto ochocientos noventa y seis, mil novecientos noventa y uno, de siete de junio; Ley treinta, mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto, y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### Duodécima.- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS.-

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

#### ANEXO I

Don \_\_\_\_\_ nacido el \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_,  
domiciliado en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_

EXPONE

Primero.- Que desea tomar parte en la Oposición libre convocada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya, mediante acuerdo plenario de \_\_\_\_\_, y conforme a las Bases aprobadas en la misma sesión y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de \_\_\_\_\_, para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local.

Segundo.- Manifiesta bajo su responsabilidad, reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria.

Tercero.- Se compromete a prestar juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto setecientos siete de mil novecientos setenta y nueve, de cinco de abril, en caso de ser seleccionado.

Cuarto.- Adjunta resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal los derechos de examen fijados en las Bases de la convocatoria.

Por todo ello, Solicita de V.S., se le admita a la referida Oposición libre para la provisión de la plaza de Guardia convocada.

En Nueva Carteya, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA.-

**A N E X O I I**

**PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA SELECCION DE LA PLAZA CONVOCADA:**

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que estan relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

**1. FUERZA FLEXORA**

**a) Hombres:**

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

**b) Mujeres:**

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

**2. SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES)**

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

**3. SALTO DE LONGITUD:**

Se tomara la carrera necesaria y se batira con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

**4. SALTO DE ALTURA:**

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

**5. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8\*50 para los hombres y 9\*50 para las mujeres.

**6. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2000 METROS:**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para mujeres.

**ANEXO III**

**CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA SELECCION DE LA PLAZA CONVOCADA:**

**1.- Talla**

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

**2.- Obesidad-Delgadez**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cms} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \times 0,9$$

**3.- Exclusiones definitivas**

**3.1.- Ojo y visión:**

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratopatía radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Hemianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

**3.2.- Oído y audición:**

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asi mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

**3.3.- Otras exclusiones:**

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones de aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico analítico de sangre y orina,....).

**ANEXO IV**

**PRUEBAS PSICOTECNICAS**

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

**INTELLECTUALES:** nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

**APTITUDES ESPECÍFICAS:** comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

**CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD:** ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta. Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

#### ANEXO V

##### TEMARIO DE MATERIAS PARA PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS:

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales: Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-  
El Alcalde.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993.

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista.- 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administracion Publica

#### SUMARIO del núm. 14, Abril-Mayo-Junio 1993

#### ESTUDIOS

*Lorenzo Martín Retorillo Baquer*  
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

*Agustín Ruiz Robledo*  
Un componente de la Constitución Económica:  
La protección del medio ambiente

*Rafael Pizarro Nevado*  
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

#### JURISPRUDENCIA

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

##### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (José I. López González)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José L. Rivero Ysern)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Ollero  
(Antonio Porras Nodales)

#### DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía en las Instituciones Representativas  
(Guillermo Márquez Cruz)

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Análítico.  
(Antonio Jiménez Blanco)  
(Javier Barnes Vázquez)  
(Concepción Barrero Rodríguez)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: Europa y la GRUNDGESETZ.  
El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)  
(Javier Barnes Vázquez)  
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

#### BIBLIOGRAFIA

##### RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSE JUAN GONZALEZ ENCINAR  
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Sapanen Leske + Budrich  
(Manuel Medina Guerrero)

FRANCH I SAGUER, MARTA:  
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro  
(Javier Sola Teysiere)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ:  
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978  
(José María Morales Arroyo)

ROLF STOBBER:  
Derecho Administrativo Económico  
(Manuel Izquierdo Carrasero)

JESUS GONZALEZ PEREZ:  
Manual de practica forense administrativa  
(María del Carmen Núñez Lázaro)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

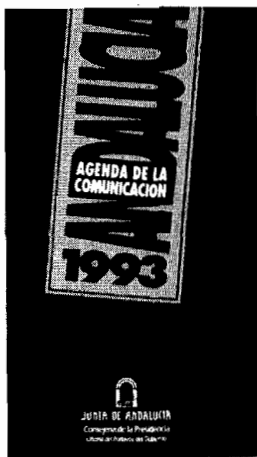


# PUBLICACIONES

## Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

**NOVEDAD**

### CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63